

Facturación electrónica

Regulación legal y fiscal

Terminología

- “Medios telemáticos, informáticos y electrónicos”
- - Antes facturación “telemática”
- - Ahora facturación “electrónica”, “digital”, “telemática”.
- Telemática evoca a remisión. Electrónica engloba proceso global facturación (emisión, remisión y conservación)

Distinción previa figuras afines

- Relaciones telemáticas con la Administración Tributaria (RTAT) mediante firma electrónica reconocida nada en común con facturación electrónica.
- Requisitos y regulación normativa distinta tanto en territorio común como en los territorios forales

RTAT. Normativa territorio común

- RD 263/1996 Técnicas electrónicas AGE
- RD 209/2003 Registros y notificaciones telemáticas AGE
 - ORDEN PRE/1551/2003 desarrollo DF1º RD 209/2003
 - Resolución 3/6/2005 AEAT Regulación registros telemáticos
 - Resolución 23/8/2005 AEAT Regulación presentación documentos telemáticos en registros electrónicos.

RTAT. AGE Ambito tributario

- Ley 66/1997 Inicialmente solo FNMT
 - RD 1290/1999 (**derogado**) y RD 1317/2001, de 30 noviembre. Seguridad relaciones electrónicas AAPP. Libre concurrencia.
 - ORDEN HAC 1181/2003 de 12 de mayo Autorización y homologación entidades certificadoras
 - Resolución 24/7/2003 procedimiento admisión certificados entidades prestadoras

RTAT. Administración foral Gipuzkoa

- DF 107/2003, de 30 diciembre. Firma electrónica reconocida y clave operativa
 - OF 285/2004 Clave operativa. Artículos 9.3 y 9.10 Ley 59/2003 firma electrónica.
- Firma electrónica Izenpe
- DF 41/2004, de 11 mayo (Similar RD 263/1996) (D.T) Otros operadores Acuerdo Consejo Diputados

RTAT. Administración foral Gipuzkoa 2

- DF 107/2003 Desarrollo
 - OF 1/2004 Modelo 001
 - OF 1199/2004, relación telemática con más 25 sujetos que practica retención por trabajo
 - Resolución 25/2005 aplazamiento pago
 - Resolución 20/2005 modalidad Editran
 - OF 458/2005, de 27 de abril, Tutela financiera

RTAT. Otros territorios forales

- Alava. DF 27/2003, de 11-3. Diput. Digital
- Navarra. OF 114/2003. Colabor 3^a persona
- Bizkaia
 - OF 3626/2000, de 11 de diciembre, por el que se establece la regulación de Bizkaibai
 - OF 3960/2002 Bizkaibai aspec. Telemáticos
 - OF 3110/2002- Editran
 - OF 1452/2003 Firma elect avanz. Bizkaibai

Facturación telemática. T.Común

- Antes RD 2402/1985
 - Facturación telemática. Inicialmente Orden Ministerial 22-3-1996 (**derogada**)
 - Orden Hac. 3134/2002. Autorización y homologación Administración Tributaria entidades certificadoras
 - Resolución 2/2003, 14 febrero Director Gral. AEAT. Desarrollo aspectos técnicos.

Facturación telém. T. Común 2

- Directiva 2001/115/CE Facturación
- RD 1496/2003, de 28 de noviembre modificado por RD 87/2005, de 31 de enero.
 - Vigencia OF 3134/2002 (DT Unica. 4)
- Mismos datos, plazos, etc que en papel
- Posibilidad expedición por destinatario o por tercero, como papel

Facturación electrónica.

Territorios forales

- Gipuzkoa. Antes DF 63/1998
 - No desarrollo por OF
- Ahora DF 61/2004, de 15 de junio, modificado por DF 22/2005, de 12 de abril.
- Navarra.
- DF 205/2004 de 17 de mayo
 - OF 245/2004, de 29 de julio,

Facturación electrónica.

Territorios forales 2

- Alava.
- DF 24/2004, de 23 de marzo, modificado por DF 27/2005, de 5 de abril
- Bizkaia. Antes DF 133/1995, de 24 de octubre (**derogado**)
 - OF 3814/1997, de 29 de diciembre de 1997
- Ahora, DF 57/2004, de 6 de abril, modificado por DF 3/2005, de 1 de marzo

Facturación electrónica

- Expedición y Emisión (Art. 8)
 - Posibilidad conservación copia como emisión
- Remisión (Art.17 y ss.)
 - Transmisión o puesta a disposición por medio equipos electrónicos, almacenamiento datos, teléfono radio, medios ópticos o magnéticos
- Conservación (Art. 19)

Facturación electrónica 2

- Remisión
- Necesario consentimiento destinatario
 - DGT 23-12-1993 Libertad de forma
- Autenticidad origen e integridad contenido
- Formas de acreditación (artículo 18)
 - Firma electrónica avanzada (artículo 2.2 Directiva 1999/93/CE) .”Ab initio” admisión automática.

Facturación electrónica 3

- EDI definido en art 2. Recomendación 1994/820/CE de la Comisión de 19 octubre 1994
- Elementos propuestos por interesados, previa autorización Adm. Tributaria. Restricción.
 - DGT 9/2/2004. Remisión factura a través puesta disposición en internet y posterior descarga.
 - DFB 26/7/2004 Remisión facturas por correo electrónico dentro de grupo multinacional

Facturación electrónica 4

- No hay publicidad.
- Falta reconocimiento validez resto UE
- Artículo 18.3. Desarrollo y aplicación de este artículo. Orden Ministerial
- Disp. Transitoria 4. Vigencia OM 3134/2002. Autorización y homologación empresas certificadoras españolas.

Facturación electrónica 5

- Conservación (Artículo 21)
- Asegurar disponibilidad en el formato original en que se hayan recibido o remitido. Reversibilidad.
- Legibilidad datos asociados y mecanismos verificación firma. Verificable autenticidad origen y la integridad del contenido.

Facturación electrónica 6

- Remisión factura papel
 - Conservación papel
 - Conservación electrónica (poco habitual) mediante digitalización
 - “Cualificada” Ver. Resolución. AEAT 16/4/2004
- Remisión factura electrónica
 - Conservación electrónica
 - Conservación papel. Impresión marca gráfica autenticación PDF-417. (Poco habitual)

Facturación electrónica 7

– Conservación garantice acceso completo en línea, carga remota y utilización por

A.Tributaria

- DGT. 13/2/2004
- Visualización pantalla forma legible
- Búsqueda selectiva por diversos criterios
- Prueba o carga de datos de un nuevo soporte
- Posibilidad impresión papel
- Gestión comunicación en línea si remota

Situación actual

- AEAT.
 - Admisión determinadas firmas electrónicas.
 - Identidad admisión a efectos RTAT y a efectos facturación electrónica. Anexo
 - En espera aprobación OM. (Discrepancias)
- HFG.
 - Acta OCTE marzo 2004
 - Izenpe a efectos RTAT (Futuro DNI digital)

Situación actual 2

- Toda firma electrónica avanzada Directiva 1999/93/CE a efectos facturación. Esfuerzo Administración adaptar sistemas lectura.
- Pruebas piloto DF 51/2004, de 1 de junio, proceso pruebas sistema tramitación electrónica factura (**derogado**)
- Decreto Foral 36/2005, de 14 de junio, procedimiento de tramitación electrónica de facturas.

Perspectivas

- Inminente aprobación Orden Ministerial.
 - Mantenimiento autorización prestador
- Unificación de diferentes medios acreditación para distintas relaciones
- Soluciones a problemas de estandarización.
 - Outsourcing o convertidor
 - e-factura AEAT
 - DNI digital

Conclusiones

- Progresiva implantación - Generalización
- Recelo en materia telemática en cuestiones de seguridad. Mayor seguridad relaciones
 - RTAT. Presentación recursos
 - Factura papel (sin firma)
 - Poder especial ad hoc (firma electrónica)
- Dispersión normativa en materia telemática (Excepción facturación)